

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/5ºE CT/2026

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 340022100006426, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 11 de febrero de 2026, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 340022100006426, mediante la cual se requirió lo siguiente:
"Solicito la información detallada y actualizada sobre todas las vacunas adquiridas, importadas o contratadas por la Secretaría de Salud, Birmex o dependencias relacionadas durante los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha).
En concreto:
1. *Contratos de compra de vacunas*
 - *Nombre del proveedor / laboratorio*
 - *País de origen*
 - *Volumen y tipo de vacunas*
 - *Precios unitarios y totales*
 - *Formas de adjudicación (licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa)*
 2. *Pagos por vacunas*
 - *Fecha y monto de pago*
 - *Ejercicio fiscal*
 - *Clasificación presupuestal*
 3. *Especificar si la vacuna contra el sarampión se adquirió como:*
 - a) *vacuna monovalente*
 - b) *vacuna triple viral (sarampión-rubéola-parotiditis)*
 - c) *incluida en esquemas de vacunación combinados*
 4. *Informar si existen existencias en inventario al día de la fecha*
 - *Cantidad de dosis disponibles por tipo de vacuna*
 - *Fecha de caducidad por lote*
 - *Distribución por entidad federativa (si aplica)*
- Favor de entregar la información en formato de datos legible, con vínculos a los archivos de contrato (si existen).*
Solicito esta información en formato editable (Excel/CSV), no solamente en PDF escaneado, con todos los datos desagregados y legibles, y con las marcas/columnas de campo claramente etiquetadas." (Sic)
- II. De conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Comercialización.
- III. Mediante oficio BIRMEX/DG/DC/092/2026, la Dirección de Comercialización, informa que los precios unitarios y el monto total de los contratos de las vacunas adquiridas para comercializar, es información considerada como confidencial por ser secreto comercial.
- IV. Lo anterior con fundamento con el tercer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

CONSIDERANDOS


113

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
RI/5ºE CT/2026

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2026
R1/5ªE CT/2026

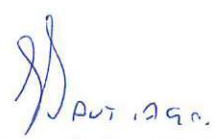
RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial, específicamente los precios unitarios y el monto total de los contratos de las vacunas adquiridas para comercializar, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 163, fracción I y artículo 166 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, información requerida a través de la solicitud con folio 340022100006426.

TERCERO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Quinta Sesión Extraordinaria 2026, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del once de marzo del año dos mil veintiséis.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Santiago Shalom Martínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control	 Mtra. Hilda Sonia Quintanar Olvera
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Mtra. María Enriqueta Páez Salinas

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/5ªE CT/2026 emitida en la 5ª Sesión Extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 11 de marzo de 2026.